



## Resolución Administrativa

Lima, 02 de agosto del 2021

### VISTO:

El Informe Técnico N° 009-2021-OL-HEP/MINSA de fecha recepción 02 de agosto de 2021, de la Jefe de Oficina de Logística, el Memo N° 408-CCP-OEPE-HEP-2021 fecha 26 de julio de 2021, el Memo N° 396-CCP-OEPE-HEP-2021 de fecha 21 de julio de 2021, el Memo N° 409-CCP-OEPE-HEP-2021 de fecha 26 de julio de 2021 y el Memo N° 407-CCP-OEPE-HEP-2021 de fecha 23 de julio de 2021 de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Memorándum N° 0305-2021-SF-HEP de fecha 04 de mayo, el Memorándum N° 0480-2021-SF-HEP de fecha 16 de julio de 2021, el Memorándum N° 0288-2021-SF-HEP de fecha 27 de abril de 2021 del Jefe del Servicio de Farmacia y el Memorándum N° 145-2021-DE-HEP de fecha 20 de Mayo de 2021 del Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital de Emergencias Pediátricas; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 006-2021-OEA-HEP-MINSA de fecha 20 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2021 del Hospital de Emergencias Pediátricas, modificado por Resoluciones Administrativas N° 012-2021-OEA-HEP/MINSA, N° 022-2021-OEA-HEP/MINSA, N° 026-2021-OEA-HEP/MINSA, N° 028-2021-OEA/MINSA;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, establece que: "(...) el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, asimismo, el numeral 7.6.1. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, señala que el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que el numeral 7.6.2. de la citada Directiva señala que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, asimismo, el numeral 7.6.3 de la citada Directiva, dispone que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere";

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "El titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga (...)";



Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2021-DG-HEP/MINSA de fecha 19 de enero de 2021, el Director General del Hospital de Emergencias Pediátricas delega las facultades de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias Pediátricas;

Que, con Informe Técnico N° 009-2021-OL-HEP/MINSA de fecha recepción 02 de agosto de 2021, la Jefe de la Oficina de Logística, sustenta la necesidad de aprobar la Quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas, para el Año Fiscal 2021, Sexta Versión del PAC, con la finalidad de incluir cuatro (04) Procedimientos de Selección: la Contratación Directa respecto al Suministro de Set de Infusión c/volutrol c/casetera para el Hospital de Emergencias Padiatricas por un valor estimado de S/ 112,350.00 (Ciento Doce Mil Trescientos Cincuenta con 00/100 Soles), por la fuente de financiamiento de Donaciones y Transferencia, la Contratación Directa respecto a la Adquisición de Inmunoglobulina Humana Normal 5G/100 ML INY 100ML por un valor estimado de S/ 204,400.00 (Doscientos Cuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles) por la fuente de Donaciones y Transferencias, la Adquisición Simplificada respecto a la Adquisición de Equipos de protección personal Asistencial en el Marco del Tratamiento para el Covid 19- Mandiles descartables Estéril y no Estéril por un valor estimado de S/ 285,100.00 (Doscientos Ochenta y Cinco Mil Cien con 00/100 Soles) por la fuente de Donaciones y Transferencias y la Subasta Inversa Electrónica respecto a la Adquisición de Guantes Quirúrgicos Estéril Descartable N° 7 por un valor estimado de S/ 47,600.00 (Cuarenta y Siete Mil Seiscientos con 00/100 Soles) por la fuente de Donaciones y Transferencias, asimismo excluir los Procedimientos de Selección consignado en el N° 14 de referencia al PAC.

Que, al verificarse el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, es procedente la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas – HEP, para el Año Fiscal 2021, en los términos solicitados con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas Institucionales;

Que, a través del literal c) del artículo 1 de la Resolución Administrativa N° 003-2021-DG-HEP/MINSA de fecha 19 de enero de 2021, se delega al Director Ejecutivo de Administración, la facultad de aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones;

Con el Visto de la Jefe de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas y en armonía con las facultades conferidas; y,

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF; Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE en uso de las facultades otorgadas con Resolución Directoral N° 003-2021-DG-HEP/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas para el ejercicio presupuestal 2021; **EXCLUYENDO** la siguiente contratación:

Item	Descripción	Tipo de Proceso	Cant. Ítems	Valor Estimado	Fecha Tentativa	Fuente de Financiamiento
14	SUMINISTRO DE SET DE INFUSION C/VOLUTROL C/CASETERA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PADIATRICAS	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	1	S/ 140,437.50	JUNIO	RECURSOS ORDINARIOS

**ARTÍCULO 2°: APROBAR** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital de Emergencias Pediátricas para el ejercicio presupuestal 2021; **INCLUYENDO** las siguientes contrataciones:

Item	Descripción	Tipo de proceso	Cant. Ítems	Valor estimado	Fecha tentativa	Fuente de financiamiento
34	SUMINISTRO DE SET DE INFUSION C/VOLUTROL C/CASETERA PARA EL HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS	CONTRATACION DIRECTA	1	S/. 112,350.00	AGOSTO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

35	ADQUISICION DE INMUNOGLOBULINA HUMANA NORMAL 5G/100 ML INY 100ML	CONTRACION DIRECTA	1	S/ 204,400.00	AGOSTO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
36	ADQUISICION DE EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL ASISTENCIAL EN EL MARCO DEL TRATAMIENTO PARA EL COVID-19 MANDILES DESCARTABLES ESTERIL Y NO ESTERIL	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	4	S/ 285,100.00	AGOSTO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
37	ADQUISICION DE GUANTES QUIRURGICOS ESTERIL DESCARTABLE N° 7	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	1	S/ 47,600.00	AGOSTO	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS



**ARTICULO 3°:** DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE y el Portal Institucional del Hospital de Emergencias Pediátricas: [www.hep.gob.pe](http://www.hep.gob.pe).

**ARTICULO 4°:** PÓNGASE la presente modificación del Plan Anual de Contrataciones a disposición de los interesados.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS  
*Vicente W. Alvarez Bedia*  
C.P.C. VICENTE W. ALVAREZ BEDIA  
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

VWAB/  
CC.

- Oficina de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Logística
- Oficina de Economía
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia (Púb. Pág. Web)
- Archivo